

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2019 00229 00
Sustanciación: 1112*

En atención a la solicitud visible en el anexo 2 del expediente digital, el despacho niega el desglose requerido, primero por cuanto la letra de cambio cobrada dentro del presente asunto tiene como valor de capital \$45'000.000 y no \$13'000.000 como lo relaciona el demandante en su petición y segundo porque no se configuran ninguna de las situaciones establecidas en el artículo 116 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 152
Fecha de notificación por estado 13/09/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Civil 009
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4660675a9dd9f1eefacb4912cb09a5c7d4de8b9585ea8b8beb3f84f6a409e4e**
Documento generado en 10/09/2021 01:07:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>